



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2012-MPH/A

Ayacuchó, **01 FEB 2012**

VISTO:

La Carta N° 001-2012-PPM-ADHOC-MPH/AYAC de fecha 20 de enero del 2012 suscrito por el Abog. Alberto Carrión Calderón Procurador Ad Hoc de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el caso del Terminal Terrestre y la Resolución de Alcaldía N° 020-2012-MPH/A de fecha 17 de enero del 2012

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2012-MPH/A de fecha 17 de enero del 2012, se designa al Abog. Mag. Alberto Félix Carrión Calderón como Procurador Ad Hoc de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el caso del Terminal Terrestre. Así como, se designa a los abogados Walter Máximo Bedriñana Infanzón y Edgar Oriundo Vergara como abogados adscritos a la procuraduría Municipal Ad Hoc;

Que, con el documento del Visto, el Procurador Ad Hoc Municipal para el caso del Terminal Terrestre, comunica al Despacho de Alcaldía que el Abog. Walter Bedriñana Infanzón miembro adscrito a la Procuraduría Municipal, en su caso particular, solicita que se le considere el inicio del plazo de su labor como miembro adscrito a la Procuraduría Municipal Ad Hoc a partir del primero de febrero del año en curso, fecha en la cual se le autorizará la licencia sin goce de remuneraciones por ser servidor de carrera en una Entidad Pública de Estado;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 020-2012-MPH/A de fecha 17 de enero del 2012 con el siguiente texto:

"ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la presente designación es por el periodo de cinco (05) meses a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, pudiendo ampliarse a propuesta de la Gerencia Municipal. En el caso del Abog. Walter Máximo Bedriñana Infanzón el plazo se iniciará a partir el 01 de febrero del año en curso".

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Abogados designados, Gerencia Municipal, Procuraduría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Sala de Regidores y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCABUARI TUEROS
ALCALDE

